



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS

2021-2024

*"2023: Año de Francisco Villa,
El revolucionario del pueblo".*

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

Acuerdo Número 029/2023

Infractor: **INMOBILIARIOS SUSTENTABLES DEL GOLFO, S.A. DE C.V. a través de su Representante Legal**

Domicilio: **Carretera Estatal Villahermosa – Reforma Km. 1+301 (margen izquierda)**

Fraccionamiento: **Residencial Río Viejo, Ranchería Río Viejo 1ª. Sección**

Municipio: Centro

Entidad Federativa: Tabasco

Datos del Documento a fijar en los Estrados:

Documento a Notificar: Resolución Administrativa por infracciones cometidas al Reglamento de Construcciones del Municipio de Centro, Tabasco.

Autoridad Emisora: Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

Resolución Administrativa Número: **056/2023**

ACUERDO DE PUBLICACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN POR ESTRADO

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 13:30 horas del día 11 del mes de septiembre del año 2023, en las oficinas de esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales a mi cargo, ubicada en la planta alta del Palacio Municipal, cita en la Prolongación de Paseo Tabasco número 1,401 Complejo Urbanístico Tabasco 2000 c.p. 86035, se tiene a bien acordar lo siguiente:

CONSIDERACIONES

- I. Con fecha 26 del mes de julio del año 2023, el suscrito emitió la orden de visita de inspección folio número **346** a nombre de la empresa **INMOBILIARIOS SUSTENTABLES DEL GOLFO, S.A. DE C.V. a través de su Representante Legal**, la cual fue desahogada con fecha 1º de agosto de 2023.
- II. Con fecha 9 del mes de agosto del año 2023, se emitió la resolución administrativa número **0346/2023**, a nombre de la empresa **INMOBILIARIOS SUSTENTABLES DEL GOLFO, S.A. DE C.V. a través de su Representante Legal**, por ser el responsable de realizar la construcción de local comercial, con una superficie aproximada de 70.00 M2, con un avance aproximado de obra del 80%, en el momento de realizar la visita de inspección; en el predio ubicado en la Carretera Estatal Villahermosa – Reforma Km. 1+301 (margen izquierda), en el Fraccionamiento Residencial Río Viejo, de la Ranchería Río Viejo 1ª. Sección, de este Municipio de Centro, Tabasco.

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

- III. 6 de septiembre del año 2023, se procedió al desahogo de la diligencia de notificación de la resolución mencionada en el párrafo que antecede, obteniendo como resultado un Acta Circunstanciada por no haber encontrado al infractor o persona alguna que atendiera la diligencia, la cual se adjunta al presente.
- IV. Tomado en cuenta lo señalado por el Notificador C. Andrés Álvarez Panduro, adscrito a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales a mi cargo, en el Acta Circunstanciada de hechos, debidamente redactada en fecha 6 de septiembre 2023, en el domicilio ubicado en la *Carretera Estatal Villahermosa – Reforma Km. 1+301 (margen izquierda), en el Fraccionamiento Residencial Río Viejo, de la Ranchería Río Viejo 1ª. Sección, de este Municipio de Centro, Tabasco*, ante la presencia de testigos de asistencia, en la que se acredita de manera clara y precisa, la imposibilidad de la práctica de la diligencia de la notificación personal de la resolución administrativa número **056/2023**, de fecha 9 de agosto de 2023, descrito con anterioridad, emitido a la empresa **INMOBILIARIOS SUSTENTABLES DEL GOLFO, S.A. DE C.V. a través de su Representante Legal**, toda vez que el citado infractor, no se localizó en el inmueble ubicado en la *Carretera Estatal Villahermosa – Reforma Km. 1+301 (margen izquierda), en el Fraccionamiento Residencial Río Viejo, de la Ranchería Río Viejo 1ª. Sección, de este Municipio de Centro, Tabasco*; y que no se encontró persona que atendiera en el inmueble. Se advierte que el infractor se ubica en la hipótesis jurídica prevista en el artículo 94 fracción III, del Código Fiscal del Estado, esto es, que al no localizarse la persona a quien deba notificarse en el domicilio señalado con anterioridad, se procederá a realizar las notificaciones por Estrados.

En consecuencia, de lo anterior se **Acuerda**:

ÚNICO: Esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, representada por el Arquitecto Narciso Alberto Pérez Nuila, designado en términos de los artículos 65 fracción XVI, 71 párrafo tercero, 73 fracción VII y 75 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 28, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, por la Licenciada Yolanda del Carmen Osuna Huerta, en 5 de octubre de 2021, para el desempeño del cargo de Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción V incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 65 fracción V inciso a), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; artículos 2, 73 fracción VII, y 84 fracciones V y



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2023: Año de Francisco Villa,
El revolucionario del pueblo".*

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

XXIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; artículos 1, 2, 4, 29 fracción I, numeral 3 fracción VII, 164, fracciones V, VI, XVI y XXII; 165 inciso i); 183, fracciones IV, V y XI, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; numerales 1, 2 fracción III, 2 Bis 7, 3 Bis fracciones IV, XII, XIII, XV y XXVI, 46, 46 BIS, 47, 48, 49, 51, 52, 52 BIS, 53 BIS 3, 78, 80, 80 BIS, 80 BIS 2; 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351 fracción I inciso a), 355 del Reglamento de Construcciones del Municipio del Centro, Estado de Tabasco; numerales 4, 288, 300, 310 y 314, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco; en concordancia con los numerales 94 fracción III, 99 del Código Fiscal del Estado y artículos 2 fracción III, 3 y 5 de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización.

Esta Autoridad procede a acordar la fijación de la Resolución Administrativa contenida en el Expediente número **056/2023**, de fecha 9 de agosto de 2023, dirigida a la empresa **INMOBILIARIOS SUSTENTABLES DEL GOLFO, S.A. DE C.V. a través de su Representante Legal**, para su debida notificación, durante el plazo de 15 días hábiles, a través de los Estrados de esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, y en la página electrónica de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, iniciando su cómputo a partir de la fijación del presente instrumento y su debida publicación en la página electrónica "**villahermosa.gob.mx/notificaciones-estrados**", de la cual se solicitará su trámite a la Coordinación de Modernización e Innovación, respectivamente, adscritas a este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.

ATENTAMENTE

Arq. Narciso Alberto Pérez Nuda
Director



 Ccp.- Lic. Humberto Pérez López.- Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la DOOTSM.